

fiarzas, y quieto está en inacción, y por ello poder ve
requir muchissima perjurio; Lo hare presente a
este Ayuntamiento para q^e en virtud de licencia acuer
de lo combeniente; y repite las protestas anteriores
red; Queno le pare perjurio la retardacion; y que
lo que se vio en vea de cuenta de quien haya
lugar.

De iterado el Sr. Diego Barro de la
anterior proposicion, y continuando la conferen
zia en el lugar: Dijo que como Comisario de este
ramo puede informar al Ayuntamiento, que
el Comisario nombrado tiene empleados
todo el dinero que ha entrado en su poder, y da
mill reales mas de un propio bolvillo en treinta
depositado en la Bodega de la Ciudad; Lo que hasta
ahora, y en virtud de providencia del Sr. Conde, es
bastante requirida para el Ayuntamiento; Pero
para lo subsesivo veia forzos de las fianzas
en lo termino q^e está acordado; A cuyo fin se
para recado a don Sr. Conde, para q^e provien
zie en el particular de Comisario, q^e se ve a la
Ciudad en virtud para dar la disposi^on comben^{te}.